



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00585-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: La parte demandante deberá estarse a lo resuelto en providencia de 28 de octubre de 2023, manifestándose en punto de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada, para lo cual se le concede un término de tres (3) días, vencidos los cuales sin manifestación alguna, se continuara con el trámite que corresponda.

Secretaría proceda a controlar el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez